

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 SEP 2009

VISTO la nota presentada por la Directora del Colegio Provincial Soberanía Nacional de la ciudad de Río Grande, Prof. Laura MARTINEZ PERÍN; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitan la colaboración de esta Cámara Legislativa, para la compra de medallas para los egresados del presente ciclo lectivo, que será entregada el día 16 de Diciembre en el Acto de Colación de Grado, como un reconocimiento por su paso por dicha institución.

Que esta Presidencia apadrina dicho establecimiento educativo por lo que el suscripto ha accedido a lo solicitado por la autoridad de dicho Colegio, por lo que corresponde reconocer y autorizar en carácter de atención protocolar los gastos que ocasione la compra de (56) medallas.

Que corresponde que a través de la Secretaria Administrativa, Dirección de Contrataciones y Administración de Bienes, gestione lo solicitado, de acuerdo a presupuestos adjuntos.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de atención protocolar los gastos que ocasione la compra de cincuenta y seis (56) medallas recordatorias que serán entregadas a los alumnos, en el Acto de Colación de Grado, que se llevará a cabo el día 16 de Diciembre del corriente año, de acuerdo a la nota presentada por la Directora del Colegio Provincial Soberanía Nacional de la ciudad de Río Grande, Prof. Laura MARTINEZ PERÍN, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaria Administrativa, a través de la Dirección de Contrataciones y Administración de Bienes, se gestione la compra de lo solicitado en el artículo precedente, según presupuestos adjuntos.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

370 / 09

M. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"